



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO (OPD SAPASNIR)

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN

El Departamento de Investigación del Órgano Interno de Control del OPD SAPASNIR, es responsable del uso y protección de los datos personales que le son proporcionados de manera voluntaria por los Titulares de los mismos, para la prosecución de los diversos procedimientos a su cargo; en tal tenor y en atención a las obligaciones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, a través de este instrumento se da a conocer a los titulares de los datos, la información que de ellos se recaba, los fines y el tratamiento que se dará a la misma.

¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?

A los particulares que realizan denuncias o sugerencias respecto de los servicios prestados en este Organismo; aquellos particulares que sean sujetos de los procedimientos de investigación o procedimientos sancionadores por encontrarse vinculados con la comisión de faltas administrativas graves y los que participen en calidad de testigos dentro de dichos procedimientos; así mismo, las personas servidoras públicas que laboran en este OPD SAPASNIR que tienen el carácter de denunciantes y a las que les son imputados hechos constitutivos de probables faltas administrativas y que en virtud de ello, son sujetas de procedimientos de investigación y en su caso, procedimientos disciplinarios, así como aquellas personas servidoras públicas que participen en calidad de testigos en el curso de los citados procedimientos.

¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante Ley de Protección de Datos), es el ordenamiento jurídico que regula el Aviso de Privacidad.

La Ley de Protección de Datos, establece que el aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato, generado por el responsable, que es puesto a disposición del Titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

¿Qué es un dato personal?

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva que la hace identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico.

¿Qué es un dato personal sensible?

Son datos personales referentes a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conllevar un riesgo grave para éste.





De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

¿Qué es el tratamiento de sus datos personales?

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios define al tratamiento como: las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales. Así como para la determinación de responsabilidad administrativa dentro de cualquier etapa de investigación, sustanciación y terminación de responsabilidad administrativa.

¿De qué manera protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y sus Municipios?

La Ley de Protección de Datos tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los Sujetos Obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el Aviso de Privacidad, con el objeto de que el Titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Nicolás Romero (OPD SAPASNIR), verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se hace de su conocimiento lo siguiente:

I. Denominación del responsable:

Departamento de Investigación del Órgano Interno de Control en el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nicolás Romero por sus siglas OPD SAPASNIR.

II. Nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.

Nombre del Administrador: Lic. Mayra Berenice Rendón Medina.

Cargo: Titular del Departamento de Investigación.

Área o Unidad Administrativa: Órgano Interno de Control

Correo Electrónico: contraloria@opdsapasnir.gob.mx

Teléfonos: 5823 03 84 – Ext 1023.

III. Nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales:

Denuncias y Sugerencias

Número de registro: 1/SAPASNIR/AI/01/2026





IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.

Para materializar los fines descritos en el numeral VII del presente instrumento, será necesario recabar, ya sea en formatos escritos o mediante entrevistas, los siguientes datos personales:

- a) Nombre completo.
- b) Domicilio.
- c) Teléfono.
- d) CURP
- e) Registro Federal de Contribuyentes.
- f) Correo electrónico (sensible).
- g) Género (sensible).
- f) Nacionalidad (sensible).
- h) Estado Civil.
- i) Firmas y rúbricas.
- j) Información laboral.
- k) Información médica (sensible).
- l) Datos sobre procedimientos administrativos, judiciales y/o jurisdiccionales (sensible).
- m) Aquellos que resulten indispensables en cada caso particular, para efectos de determinar responsabilidades administrativas, y/o contar con los elementos para individualizar las sanciones correspondientes y/o imponer y ejecutar medidas de apremio.

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

Para el caso de las denuncias y/o sugerencias, la entrega de los datos de las personas que las formulen será de carácter facultativo, en virtud de que la ley de la materia establece que las denuncias podrán ser anónimas, por lo que la persona denunciante no requiere señalar más datos que aquellos que se relacionen con los hechos denunciados. Así mismo, para el caso de la intervención de particulares y personas servidoras públicas con carácter de imputadas y/o testigos en los procedimientos de investigación o sancionadores, la entrega de los datos será obligatoria.

VI. Las consecuencias de la negativa a suministrar los datos personales.

La negativa a proporcionar los datos personales, en los casos de particulares y personas servidoras públicas con carácter de imputadas y/o testigos dentro de los procedimientos de investigación, produce como consecuencia que se les aperciba a efecto de que proporcionen los datos y en caso de sostener la negativa, podrán imponerse las medidas de apremio a que hacen referencia el artículo 101 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y el numeral 19 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.





VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieran consentimiento del titular.

Los datos personales que se recaban, serán utilizados con la finalidad de integrar y substanciar los expedientes de investigación de presunta responsabilidad administrativa que se originan con motivo de hechos denunciados de los que se deriven procedimientos para determinar la responsabilidad por la comisión de faltas administrativas materializadas por personas servidoras públicas adscritas a éste organismo y en su caso de particulares vinculados a la comisión de faltas administrativas identificadas como graves por la ley de la materia. Adicionalmente, y de manera secundaria, la información que proporcionen los titulares será tratada para fines estadísticos, caso en el cual se procederá de manera previa, a disociar la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de la información.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales.

Al tratarse de datos personales, de conformidad con lo previsto por el numeral 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, estos serán considerados como información confidencial, con independencia de la clasificación que se haga al registrarse alguno de los supuestos a que hace referencia el diverso artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Así pues, en virtud de considerarse genéricamente como información confidencial, los datos personales proporcionados por los titulares solo serán transmitidos a la Jefatura de Substanciación y Resolución del Órgano Interno de Control del OPD SAPASNIR tratándose de faltas administrativas consideradas como no graves, para el caso de que las faltas administrativas sean calificadas como graves por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, los datos personales contenidos en el correspondiente expediente de investigación, serán transferidos al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, para la tramitación del procedimiento de substanciación y resolución, según lo previsto en el numeral 194, fracción I, en relación con el diverso 195, ambos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, casos en que la transferencia de los datos personales no requerirá el consentimiento de sus titulares, de conformidad con lo mandatado en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Así mismo, tratándose de los demás casos previstos en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en que la información sea requerida por otras autoridades fiscalizadoras, administrativas, ministeriales, judiciales y/o jurisdiccionales competentes, en el ámbito de sus atribuciones y para el debido cumplimiento de sus funciones, si bien no se requerirá el consentimiento de los titulares de los datos, para realizar la transferencia de los mismos; al realizar la transferencia se comunicará el presente aviso de privacidad al destinatario, a fin de que éste realice el tratamiento de los datos personales acorde a los fines para los que fueron recabados.

Adicionalmente, la información personal que los titulares proporcionen será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control, para lo cual, de manera previa, se disociará la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificables a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que él pueda manifestar su negatividad para finalidad y transferencia que requieran el consentimiento del titular.

Las personas titulares de los datos podrán manifestar su negativa al tratamiento y/o la transferencia de sus datos personales sensibles, en un término no mayor a veinticuatro horas contadas a partir de que los datos les fueran recabados, esto pueden efectuarlo mediante un escrito libre, dirigido a la persona Titular de la Unidad de Transparencia del OPD SAPASNIR, que deberá contener:





- Nombre completo de la persona titular.
- Sistema de datos personales, en el cual obra la información.
- Los documentos que acrediten la identidad de la persona titular y en su caso, la personalidad e identidad de su representante.
- Descripción de los datos sensibles cuyo tratamiento y/o transferencia no desean.
- Domicilio para oír y recibir notificaciones.
- Firma autógrafa y o huella dactilar.

Una vez recibido el escrito, el área competente proveerá lo conducente en un término no mayor de tres días hábiles, notificando al solicitante el acuerdo correspondiente.

X. Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO forma parte de las garantías del derecho a la protección de Datos Personales.

Derecho de Acceso.

El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al Aviso de Privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

Derecho de Rectificación.

El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

Derecho de Cancelación.

El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin de que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último. El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.





- IV. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- V. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- VI. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VII. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el Titular.

Derecho de Oposición.

El titular tendrá derecho a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- a) Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
- b) Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al Titular.
- c) Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- d) Cuando el Titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea Titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- e) Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Para que el titular pueda hacer uso de sus derechos ARCO, deberá acudir a la Unidad de Planeación Mejora Regulatoria y Transparencia, el cual dispondrá del mecanismo y los medios para su uso. La solicitud para el ejercicio de derechos ARCO, podrá realizarse mediante un escrito libre, de manera verbal o por el sistema electrónico SARCOEM, y deberá contener:

- I. El nombre del titular y su domicilio, o cualquier otro medio para recibir notificaciones.
- II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y en su caso, la personalidad e identidad de su representante.
- III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud.
- IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso.
- V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular.
- VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.
- VII. Tratándose del requisito de la fracción I, si es el caso del domicilio no se localiza dentro del Estado de México, las notificaciones se efectuarán por estrados.

De manera adicional, el titular podrá aportar pruebas para acreditar la procedencia de su solicitud.

Tratándose de una solicitud de acceso a datos personales se señalará la modalidad en la que el titular prefiere se otorgue éste, la cual podrá ser por consulta directa, copias simples, certificadas, digitalizadas u otro tipo de medio electrónico.

El responsable deberá atender la solicitud en la modalidad requerida por el titular, salvo que exista una imposibilidad física o jurídica que lo limite a reproducir los datos personales en dicha modalidad, en este caso





deberá ofrecer otras modalidades de entrega de los datos personales fundando y motivando dicha actuación.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM, www.sarcoem.org.mx y/o www.plataformadetransparencia.org.mx) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Subdirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Nicolás Romero, México.

XI. La indicación por la cual el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

De conformidad con lo previsto por el párrafo tercero del artículo 18 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, la persona titular de los datos personales podrá efectuar la revocación del consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos personales, en cualquier momento; sin embargo, en virtud de la naturaleza de los procedimientos a los que aplica el presente aviso de privacidad, este supuesto únicamente tendrá verificativo para el caso de aquellos particulares o personas servidoras públicas con el carácter de denunciantes, quienes podrán manifestar la revocación de su consentimiento al tratamiento de sus datos personales, mediante un escrito libre, dirigido a la persona Titular de la Unidad de Planeación, Mejora Regulatoria y Transparencia del OPD SAPASNIR, en el cual se indique lo siguiente:

- Nombre completo de la persona titular.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva.
- Los documentos que acrediten la identidad de la persona titular y en su caso, la personalidad e identidad de su representante.
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para su tratamiento.
- Domicilio para oír y recibir notificaciones.
- Firma autógrafa o huella dactilar.

Dicho escrito deberá presentarse en un plazo que no exceda de tres días hábiles contados a partir de la fecha en que fueran proporcionados los datos personales. Recibido el escrito, el área competente proveerá lo conducente en el término de tres días hábiles, determinándose el cese o limitación del tratamiento, así como las medidas especiales de protección que impidan cualquier uso, disposición, transferencia o divulgación de la información, notificando al solicitante lo proveído respecto de su solicitud. La revocación surtirá sus efectos a partir de que se acuerde la solicitud respectiva.

XII. Opciones y medios que el responsable le ofrezca a los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

Los datos personales no serán usados ni divulgados por este Departamento de Investigación, para fines distintos a los establecidos en el presente Aviso de Privacidad, para lo cual se establecerán las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas necesarias para impedir el uso o divulgación no autorizados por la persona titular de los datos personales.

Por otro lado, en virtud de que los procedimientos que originan el tratamiento de los datos personales, no se ajustan a las hipótesis previstas en el artículo 104 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, no se contempla la portabilidad de los mismos.





En caso de identificar información que se estime que no debe estar en dicho sistema, se deberá notificar a la Unidad de Planeación Mejora Regulatoria y Transparencia, de manera independiente al ejercicio de sus derechos ARCO. De la misma forma, en congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

XIII. Los medios a través de los cuales se comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

Este aviso de privacidad es un documento controlado, se identifica con el número 1/SAPASNIR/AI/01/2026, aprobado el y puede ser susceptible de sufrir cambios, adecuaciones, modificaciones y/o actualizaciones en función de los requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente puedan cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de los datos personales proporcionados por las personas titulares y serán dados a conocer a través de la página oficial de internet del Organismo Público Descentralizado denominado SAPASNIR, en la siguiente dirección <https://www.opdsapasnir.gob.mx/>, en el apartado de Avisos de Privacidad.

XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se puede conocer su identidad.

Para efecto del presente sistema de datos personales, el tratamiento de los mismos, y los procedimientos por los cuales se generan, no se prevé la figura de “encargado”.

XV. El domicilio del Organismo OPD SAPASNIR.

Calle Guillermo Prieto No. 4, Colonia Juárez Centro, C.P. 54400, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México.

XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

Artículos 9, fracción VIII, 10, 98, 99 y 100, 101 y 104 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Artículos 68, fracciones I y VII; 69, fracción II y 71 del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Nicolás Romero.

XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho de portabilidad.

En razón del procedimiento del que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la Ley, no es aplicable el presente apartado.

XVIII. Domicilio de la Jefatura de Investigación.

Centro Municipal de Servicios Administrativos, Calle Guillermo Prieto No. 4, Colonia Juárez Centro, C.P. 54400, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México.

XIX. Datos de contacto del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

El titular de los datos personales podrá recibir asesoría sobre los derechos que tutela la Ley en la materia, a través de los siguientes medios de contacto:

- Teléfono 722 226 1980 (conmutador)
- Dirección del portal informativo: www.infoem.org.mx;
- Dirección: Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.





- Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT): cat@infoem.org.mx
- Teléfono del CAT: 800 821 0441.

Notas importantes para atención personal:

- Se recomienda agendar previamente cita.
- El horario hábil de atención es de lunes a jueves, de 9:00 a 18:00 horas, y viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- Se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos, en términos del calendario oficial aprobado por el Pleno del INFOEM, el cual está a su disposición en la dirección electrónica www.infoem.org.mx.

XX. Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales.

En caso de que el Titular de los datos requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley, se le sugiere dirigirse a la Dirección de Protección de Datos Personales del INFOEM, a través del teléfono (722) 238 84 87 y 238 84 88; a través del correo electrónico datospersonales@infoem.org.mx, o de manera presencial en el domicilio de la Dirección General de Protección de Datos Personales ubicado en la calle Leona Vicario número 1232, edificio 1, Dep. 201, Colonia Real de Arcos, C.P. 52154, Metepec, Estado de México.

